

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
FECHA CELEBRACIÓN: 29 DE OCTUBRE 2015.-

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA:

Dña. Laura Fernández Díaz (P.P.).

CONCEJALES:

D. Rubén Darío Cabañas Díaz (P.P.).

Dña. Gabriela Zamorano Rodríguez (P.P.).

D. José Antonio Ramos Perandones (P.P.).

Dña. M^a Teresa Bravo Vallejo (P.P.).

D. José López García (P.S.O.E.).

Dña. M^a Isabel Panes Reinaldos (P.S.O.E.).

D. Eliseo Ocaña García (P.S.O.E.).

Dña. M^a del Mar Panes Sánchez (P.S.O.E.).

Dña. M^a del Pilar Barroso Durán (C's).

Dña. M^a del Rosario Pascual López (C.N.A.).

En la Villa de Recas (Toledo), siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil quince, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial habiendo asistido los Señores Concejales que arriba se detallan, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria para la que habían sido previamente convocados en tiempo y forma.

Presidió el acto público la Sra. Alcaldesa Dña. Laura Fernández Díaz y actuó como Secretario, el que lo es de la Corporación D. Juan Ignacio Miranda Rayo.

Comprobado por la Sra. Presidenta que existe quorum suficiente para la celebración del Pleno Extraordinario, dio comienzo la sesión para el debate de los asuntos incluidos en el Orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1º.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS.

A. MODIFICACIÓN TASAS BASURA DOMICILIARIAS.-

Por orden de la Presidencia el Sr. Secretario da cuenta de la propuesta de acuerdo de modificación de la tasa de Basuras Domiciliarias con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto-Ley 17/2014, de medidas de sostenibilidad financiera que recomiendan que el coste de los servicios deben de ser sufragados por los usuarios del mismo, teniendo en cuenta los costes del mismo. En concreto se propone la modificación de las tarifas recogidas en el art. 5 de la Ordenanza con un aumento del 5 % lineal en todas las cuotas, en consonancia con las medidas de ingresos establecidos en el Plan de Ajuste aprobado el 28/03/2012.

El portavoz del Grupo Socialista expone que no entienden que se proponga esta subida de tasas por personas que hace poco decían que lo que se había de hacer era concienciar a los vecinos para que reciclasen más y mejor en lugar de hacer lo más fácil que era la subida de tasas. En cualquier caso vamos a votar a favor de la propuesta por ser coherentes con alguno de los compromisos asumidos en el plan de ajuste.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar sobre el tema y por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta legal, aprobó la propuesta de modificación de la Tasa de recogida de Basura Domiciliaria en los términos expuestos, exponiéndola en el B.O.P. de Toledo por plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presenten la aprobación inicial se elevaría a definitiva sin necesidad de nueva resolución.

B. MODIFICACIÓN I.B.I. URBANO Y RÚSTICO/2016.

Por orden de la Presidencia el Sr. Secretario da cuenta de que con la finalidad de disminuir la subida del impuesto del IBI como consecuencia de la nueva valoración catastral que entró en vigor en el ejercicio del 2012 y habiendo desaparecido las exigencias del Ministerio de Hacienda en cuanto a no permitir la bajada de los coeficientes a aplicar por las Entidades Locales, se propone al Pleno la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana en los siguientes términos:

Art. 8. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recarga.

3.- Los tipos de gravamen en este municipio serán los siguientes:

- a. Bienes de Naturaleza Urbana 0,53 %.
- b. Bienes de Naturaleza Rústica 0,70 %.
- c. Bienes de Características Especiales..... 1,00 %.

El portavoz del Grupo Socialista expone que todos sabemos el alza que experimentó el IBI a raíz de la nueva ponencia de valores de 2012 y la posterior Ley del Gobierno prohibiendo tocar a la baja los tipos de gravámenes herramienta con la que los Ayuntamientos siempre han jugado para subir o bajar el IBI, encontrándonos hoy en día con una subida difícil de asumir por los vecinos. Por ello el Grupo Municipal Socialista propone una mayor bajada de este impuesto cuya repercusión en las arcas municipales sea perfectamente asumible en los próximos años, propuesta que harían de igual forma si estuvieran gobernando, como bien sabe el Sr. Secretario que siempre hemos estado en contra de subidas tan elevadas.

Dña. Pilar Barroso Durán como representante del grupo político "Ciudadanos" recrimina al portavoz del grupo Socialista que ahora están a favor de la bajada cuando en el año 2012 tuvieron la oportunidad de regular a la baja conociendo la subida tan grande en el valor catastral sobre todo en el IBI de naturaleza rústica que afecta directamente al principal tejido industrial de este Municipio como es la agricultura y ganadería, sectores muy castigados y muy poco tenidos en cuenta por los gobiernos anteriores.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar sobre el tema y por mayoría absoluta legal, al haber votado a favor de la propuesta siete concejales, de los presentes, con la abstención de los cuatro representantes del Grupo Socialista, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes inmuebles en los términos expuestos en la propuesta, exponiéndolo al público en el B.O.P. de Toledo, por plazo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, si no las hicieran la aprobación se elevará a definitiva sin necesidad de nueva resolución.

C. MODIFICACIÓN TASA TRAMITACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Por orden de la Presidencia el Sr. Secretario da cuenta de la propuesta de modificación de la tasa por tramitación y expedición de licencias urbanísticas, añadiendo al art. 6 de Exenciones y Bonificaciones un nuevo párrafo con el siguiente tenor literal:

"Asimismo se establece una exención de la tasa de tramitación y expedición de licencias urbanísticas, a las obras precisas de adaptación a las necesidades de movilidad solicitados por pensionistas, jubilados y discapacitados que viven solos en su vivienda habitual".

El portavoz del Grupo Socialista expone que está de acuerdo con la propuesta aunque debería ser más amplia y que abarcase también a las personas que no tienen medios económicos previo informe de los servicios sociales.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar sobre el tema y por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta legal, aprobó inicialmente la propuesta de modificación anteriormente reseñada en todos sus conceptos, y se exponga en el B.O.P. de Toledo por plazo de treinta días para que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas y si no lo hicieran la aprobación inicial se elevará a definitiva sin nueva resolución.

2º.- APLICACIÓN DEL DECRETO-LEY 10/2015.

A. RECUPERACION PAGA EXTRA 2012.-

Por orden de la Presidencia el Sr. Secretario expone que el Real Decreto-Ley establece en su art. 1 que las distintas Administraciones públicas abonarán

dentro del ejercicio 2015 y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario equivalente a 48 días o al 26,23 % de los importes dejados de percibir en la paga extraordinaria de diciembre/2012; para lo cual habrá que aprobar una modificación de crédito en las partidas de gastos del presupuesto del 2015 con cargo al remanente de tesorería del 2014, según el siguiente esquema.:

920-120.00 - Funcionarios.....	995,00 €.
132-120.00 - Policías	700,00 €.
153-130.00 - Personal Laboral.....	6.300,00 €.
TOTAL.....	7.995,00 €.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar sobre el tema y por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta legal aprobó el abono de la paga extra (48 días) con las modificaciones de crédito en las partidas reseñadas, publicándose en el B.O.P. de Toledo, por plazo de quince días, para que los interesados puedan presentar la alegaciones que estimen oportunas y si no lo hicieran la aprobación inicial se llevará a definitiva sin necesidad de nueva resolución.

B. ASUNTOS PARTICULARES Y DÍAS ADICIONALES POR VACACIONES.-

Por orden de la Presidencia el Sr. Secretario expone que igualmente el Real Decreto Ley 10/2015, modifica el Estatuto Básico del Empleado Público en lo referente a los permisos por asuntos particulares que serán de seis días al año y los asuntos particulares por antigüedad que serán de hasta dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose como máximo en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo. Asimismo se establece hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta legal, aprobó la puesta en vigor de las disposiciones del Real Decreto en materia de asuntos particulares y días adicionales de vacaciones en el personal del Ayuntamiento de Recas, a los efectos legales oportunos.

C. FUNCIONES DE TESORERIA.

Por orden de la Presidencia el Sr. Secretario da cuenta que el Real Decreto Ley 10/2015 en su art. 3 modifica el apartado 2 del art. 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, atribuyendo a la subescala de Secretaría-Intervención las funciones de tesorería por lo que será necesario dejar sin efecto el decreto de nombramiento de Concejal-Tesorero ejerciendo las funciones del mismo el Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta legal aprobó dejar sin efecto el nombramiento del Concejal-

tesorero y que las funciones de Tesorería las ejerza el Secretario-Interventor del Ayuntamiento por disposición legal expresa, dando cuenta de la presente resolución a las diferentes entidades bancarias para la modificación de firmas, de forma transitoria con el fin de garantizar la actuación de la Entidad Local.

3º.- REINTEGRO DE SALDOS DEUDORES LIQUIDACIÓN 2013.

Por orden de la Presidencia el Secretario da cuenta de que la Liquidación de las entregas a cuenta de la Participación de los Tributos del Estado del año 2013 ha resultado a reintegrar por importe de 30.088,28 € que hay que devolver.

Esta devolución de los saldos deudores puede hacerse por el procedimiento previsto en el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, que permite fraccionar la devolución en un período de 10 años a partir de Enero/2016, que está condicionado a que lo soliciten las propias entidades locales y que cumplan con los requisitos siguientes:

- Aprobación de la solicitud por el Pleno del Ayuntamiento que se remitirá por el Secretario-Interventor al Ministerio de Hacienda por medios telemáticos antes del 01/11/2015.
- Haber presentado la liquidación del presupuesto del 2014.
- Cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de deuda.
- Que el periodo medio de pago no supere en más de 30 días al plazo máximo establecido para el pago a los proveedores de las Administraciones Públicas.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar sobre el tema y por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta legal, acordó solicitar al Ministerio de Hacienda acogerse al régimen especial de reintegros de saldos deudores en las entregas a cuenta de la Participación de los Tributos del Estado, liquidación del ejercicio 2013, recogido en la disposición adicional décima del Real Decreto-Ley 17/2014, al cumplir con los requisitos establecidos en la misma.

Y no figurando en el orden del día más asuntos de lo que tratar la Presidencia levantó la sesión a las 20,55 horas del día al inicio reseñado, de lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº
La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario,

Fdo.: Laura Fernández Díaz.

Fdo.: Juan I. Miranda Rayo.